
Índice

1 Carta del presidente	3
2 Introducción	5
3 Informe de gobierno corporativo	7
A Estructura de la propiedad	8
B Junta general	13
C Estructura de la administración de la Sociedad	15
D Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	34
E Sistemas de control y gestión de riesgos	36
F Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera («SCIFF»)	48
G Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo	55
H Otras informaciones de interés	66
I Responsabilidad del informe de gobierno corporativo	68

Señoras y señores accionistas:

2020 ha sido sin duda «el ejercicio de la pandemia de covid-19» en el que Ercros, al igual que otras muchas sociedades, ha sido puesta a prueba. Durante el ejercicio, la Sociedad ha reaccionado con rapidez ante las nuevas circunstancias generadas por el estado de alarma, algunas totalmente desconocidas y difícilmente previsibles al inicio del ejercicio; ha proporcionado una respuesta ágil y efectiva a las mismas; y ha demostrado una gran capacidad de adaptación y fortaleza.

El 5 de junio de 2020, la Sociedad celebró por primera vez en su historia la junta ordinaria de accionistas de forma exclusivamente telemática. La situación creada por la pandemia del covid-19 y las restricciones impuestas por las autoridades en el marco del estado de alarma, llevaron a la Sociedad a tomar esta decisión con el fin de salvaguardar los intereses generales y la salud de sus accionistas y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la junta general. En este sentido, Ercros incentivó y flexibilizó la forma y medios de participación de los accionistas en la junta que fue retransmitida en directo.

Concurrieron a la junta accionistas que representaron el 69,62% del capital suscrito con derecho a voto, del que un 21,68% estuvo presente y un 47,94% estuvo representado. La Sociedad abonó una prima de asistencia de 0,005 euros/acción a los accionistas presentes o representados.

La junta aprobó todas las propuestas de acuerdo presentadas por el consejo de administración. Además de las propuestas preceptivas o habituales, el orden del día incluyó la fijación del número de miembros del consejo de administración en seis y la renovación en sus cargos de: D.ª Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente; de D. Laureano Roldán Aguilar y a D. Eduardo Sánchez Morondo, como consejeros encuadrados en la tipología de «otros consejeros externos», además de a mí mismo como consejero ejecutivo; y el nombramiento del accionista significativo, D. Joan Casas Galofré, como consejero dominical.

El consejo celebrado a continuación de la junta me nombró presidente y consejero delegado de la Sociedad; nombró a los miembros y cargos de las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración, y acordó la creación en su seno de una nueva comisión de estrategia e inversiones, con funciones de asesoramiento y estrategia, presidida por mí y con el Sr. Casas y a la Sra. Moragues como vocales.

En la última reunión del ejercicio, el consejo realizó la autoevaluación de su funcionamiento y del de las comisiones. De la misma se extrajeron posibilidades de mejora que se van a aplicar a lo largo de 2021.

Como medida de mejora del control de los riesgos a que está sometida la Sociedad por parte del consejo de administración, a finales del 2020 se realizó la presentación anual de los mapas de riesgos de cada negocio, en la que se hizo un especial énfasis en los riesgos nuevos o agravados durante el ejercicio.

El 28 de diciembre de 2020, el consejo de administración aprobó la modificación de los reglamentos del consejo de administración, de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos y remuneración. El objeto de estas modificaciones fue la adaptación de los citados reglamentos a las recomendaciones del nuevo código de buen gobierno («CBG») aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») el 26 de junio de 2020. También se realizaron pequeñas actualizaciones de contenido para dar coherencia al texto y matizar la nueva denominación y distinción de las comunicaciones remitidas a la CNMV.

En el mismo consejo, se aprobó también la revisión del reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de Ercros («RIC») y de dos políticas: (i) la relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores, que adapta e incorpora el contenido de la recomendación 4ª y (ii) de responsabilidad social empresarial, que adapta el contenido de la recomendación 55ª.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el 22 de enero de 2021 el consejo aprobó (i) la asunción por parte de la comisión de nombramientos y remuneración de las funciones en materia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa contenidas en las recomendaciones 53ª y 54ª del CBG incorporadas el 28 de diciembre tras la actualización de los reglamentos del consejo y las comisiones y (ii) la nueva denominación de dicha comisión a comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Todas estas adaptaciones han permitido a Ercros mejorar aún más el grado de cumplimiento de las recomendaciones de dicho código, que ha pasado del 94% en 2019 al 96% en 2020. De las 64 recomendaciones que contiene, 12 no le son aplicables y de las 52 recomendaciones restantes, cumple con 50. De las dos restantes, no cumple pero explica la recomendación 16ª y cumple parcialmente la recomendación 36ª.

El consejo de Ercros alcanzó hace cuatro años el objetivo del 30% de presencia de mujeres en el consejo fijado en la recomendación 14ª del código de buen gobierno. De los seis miembros que componen el consejo, dos son mujeres encuadradas en la categoría de independientes, que representan el 33% del consejo; el 67% de las comisiones de supervisión y control; y el 100% de los consejeros independientes.

En 2020, la Sociedad ha cumplido dos de las tres condiciones establecidas en la política de retribución al accionista: la ratio de solvencia ha sido inferior o igual a 2 y la de apalancamiento ha sido inferior o igual a 0,5, pero el beneficio por acción ha sido inferior al mínimo de 10 céntimos por acción exigido.

El consejo de administración de Ercros, en su reunión de 19 de febrero, a la vez que pone de manifiesto la imposibilidad de retribuir al accionista con cargo al beneficio de 2020, ha acordado reanudar la recompra de acciones (bajo el todavía vigente quinto programa de recompra) para su amortización como parte de la remuneración al accionista con cargo al beneficio de 2021.

Antonio Zabalza Martí

Presidente y consejero delegado de Ercros

Barcelona, 19 de febrero de 2021

2.1. La Sociedad

Ercros («la Sociedad» o «Ercros») es el resultado de la fusión, realizada el 30 de junio de 1989, entre Cros y Unión Explosivos Río Tinto, dos empresas centenarias de gran tradición en el sector químico español. En 2005, Ercros adquirió Aragonesas, Industrias y Energía y casi un año después, Derivados Forestales Group XXI.

A la fecha de aprobación del presente informe —el 19 de febrero de 2021— el capital social de Ercros es de 30.291 miles euros y está representado por 100.971 miles de acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal, que cotizan en el mercado continuo de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la junta general de accionistas y el consejo de administración. El consejo de administración está compuesto por: Antonio Zabalza Martí, presidente y consejero delegado, encuadrado en la categoría de «ejecutivos»; Lourdes Vega Fernández y Carme Moragues Josa, consejeras encuadradas en la categoría de «independientes»; Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morondo, consejeros encuadrados en la categoría de «otros externos»; y Joan Casas Galofré, que fue nombrado consejero «dominical» por la junta general de accionistas celebrada el 5 de junio de 2020. Dentro del consejo existen tres comisiones de supervisión y control: la comisión de auditoría (de la que dependen el servicio de auditoría interna y el comité de cumplimiento); la comisión de nombramientos y remuneración; y la comisión de estrategia e inversiones, creada en 2020. Los órganos de gestión operativa son el comité ejecutivo y el comité de dirección.

Ercros es la sociedad matriz de un grupo de sociedades dependientes, que controla directa o indirectamente y que componen el Grupo Ercros. Excepto una de estas sociedades, Ercros France, S.A. —sede de la delegación comercial de Ercros en Francia—, el resto está inactiva o en fase de liquidación.

2.2. El Grupo Ercros

El grupo industrial Ercros («el Grupo» o «el Grupo Ercros») está diversificado en tres segmentos de negocio: la división de derivados del cloro, unidad estratégica de negocio cuyo nexo común es el cloro; la división de química intermedia, centrada en la química del formaldehído, y la división de farmacia, que se dedica a la fabricación de principios activos farmacéuticos («API» por las siglas en inglés de Active Pharmaceutical Ingredients).

En 2020 el volumen de ingresos por ventas de productos del Grupo ascendió a 547.236 miles de euros y fue un 14,3% inferior al alcanzado el año anterior, que fue de 638.737 miles de euros. Ello se debe a (i) la caída generalizada de los precios de los productos y materias primas y (ii) la disminución del volumen de ventas,

consecuencia ambos de la menor actividad de la mayoría de los sectores de la economía en los que opera el Grupo motivada por los efectos adversos ocasionados por la pandemia de la covid-19. Excepción a este comportamiento generalizado ha sido el caso de los principios activos farmacéuticos, cuya facturación se ha mantenido estable en relación al año 2019.

Los gastos en 2020 ascendieron a 535.719 miles de euros, un 14,7% inferiores a los de 2019. La factura de los aprovisionamientos y suministros disminuyó un 22%, como consecuencia de la caída del precio de las materias primas y energías, así como de un menor volumen de compra.

La evolución de los ingresos y gastos ha dado lugar a un resultado bruto de explotación («ebitda»), que ha disminuido un 18,6% respecto a 2019 y ha alcanzado los 49.601 miles de euros.

Tras contabilizar: (i) las amortizaciones, un 14,1% más elevadas que las de 2019 por la puesta en marcha de las inversiones de incremento de capacidad; (ii) los gastos financieros, que disminuyeron en un 3,4% respecto a 2019; (iii) las diferencias negativas de cambio, que aumentaron por la depreciación brusca del dólar respecto al euro en el segundo semestre del año, que supuso un mayor importe respecto al ejercicio anterior de 2.180 miles de euros; (iv) el ingreso de 509 miles de euros por la participación en empresas participadas; y (v) el gasto por impuesto sobre las ganancias de 728 miles de euros, se obtiene un beneficio en 2020 de 6.257 miles de euros, que comparado con el beneficio obtenido en 2019, es un 79,8% inferior.

En 2020, el Grupo satisfizo a la administración pública en concepto de tributos, impuestos, cánones y cuotas a la seguridad social un importe de 25.871 miles de euros cifra que supone el 4,13 veces el resultado de dicho ejercicio y un ligero descenso de 0,9% respecto al ejercicio anterior (26.000 miles de euros que supusieron el 84% del resultado de 2019).

Por otra parte, Ercros obtuvo subvenciones de administraciones públicas por importe de 10.208 miles de euros (11.777 miles de euros en 2019), desglosadas en los siguientes conceptos: (i) compensación de los costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, 2.295 miles de euros; (ii) derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 5.357 miles de euros; (iii) inversiones de capital para el ahorro de energía, 1.643 miles de euros; (iv) subvenciones para proyectos de I+D, 595 miles de euros; (v) bonificaciones a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo («Fundae»), 113 miles de euros; y (vi) inversiones en capital del plan de modernización y competitividad, 318 miles de euros.

La plantilla media de 2020 fue la misma que el ejercicio 2019, es decir 1.297 personas, distribuida en diez centros de producción todos ellos ubicados en España.

2.3. Resultados consolidados

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ingresos	585.320	689.073
Ventas de productos	547.236	638.737
Prestación de servicios	21.561	31.045
Otros ingresos de explotación	12.746	13.466
Reversión de provisiones y otros ingresos extraordinarios	3.777	2.233
Variación de existencias	—	444
Resultado de venta de propiedades de inversión	—	3.148
Gastos	-535.719	-628.169
Aprovisionamientos	-267.946	-343.573
Variación de existencias	-8.202	—
Suministros	-72.194	-96.171
Gastos de personal	-84.296	-83.127
Otros gastos de explotación	-98.398	-97.461
Dotación de provisiones y otros gastos extraordinarios	-4.683	-7.837
Ebitda	49.601	60.904
Amortizaciones	-30.329	-26.576
Deterioro de propiedades de inversión	-4.335	-5.615
Ebit	14.937	28.713
Gastos financieros	-6.207	-6.502
Diferencias de cambio	-2.254	—
Participación en ganancias de asociadas	509	414
Resultado antes de impuestos	6.985	22.625
Impuestos a las ganancias	-728	8.418
Resultado del ejercicio	6.257	31.043

Ventas por negocios

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Derivados del cloro	330.961	391.635
Química intermedia	158.737	189.587
Farmacia	57.538	57.515
Grupo Ercros	547.236	638.737

Ebitda ordinario por negocios¹

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Derivados del cloro	27.191	37.944
Química intermedia	13.961	14.708
Farmacia	9.355	10.708
Grupo Ercros	50.507	63.360

¹ El ebitda ordinario se calcula restando al ebitda que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias las partidas que tienen un carácter extraordinario, no afectas a la actividad de los negocios.

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la Sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20-07-2020	30.291.371,10	100.971.237	100.971.237

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No.

Observaciones

El 20 de julio de 2020, el Registro Mercantil de Barcelona inscribió la reducción de capital social de Ercros por un importe de 1.183.375,20 euros, aprobada por la junta general ordinaria de accionistas de 5 de junio de 2020, correspondiente a la amortización de 3.944.584 acciones propias, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, que en dicha fecha representaban el 3,8% del capital social de Ercros.

Dichas acciones fueron adquiridas por la Sociedad, en el marco de la política de retribución al accionista, entre el 12 de febrero de 2020 y el 23 de abril de 2020, por un coste total de 8.735 miles de euros, que equivale al 28% del beneficio de 2019.

Antes de la ejecución de la citada reducción, el capital social de Ercros ascendía a 31.474.746,30 euros y estaba representado por 104.915.821 acciones.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no poseía acciones propias.

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Dimensional Fund Advisors, LP	—	5,50	—	—	5,50
Victor Manuel Rodríguez Martín	5,01	—	—	—	5,01
DFA International Small Cap Value Portfolio	3,30	—	—	—	3,30
Montserrat García Pruns	3,29	—	—	—	3,29

Observaciones

Los porcentajes que figuran en la tabla anterior recogen la reducción de capital de 3,8% de acciones inscrita el 20 de julio de 2020, y no se corresponden con los porcentajes indicados en el registro público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») a 31 de diciembre de 2020 (que no recogen la citada corrección), excepto en el caso de accionista Victor Manuel Rodríguez Martín que comunicó la variación de su participación con posterioridad a la fecha de inscripción de la citada reducción de capital.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Dimensional Fund Advisors, LP	DFA International Small Cap Value Portfolio	5,50	—	5,50

Observaciones

La participación indirecta de Dimensional Fund Advisors, LP del capital de la Sociedad incluye la gestión de la participación directa de DFA International Small Cap Value Portfolio del 3,30% del capital actual.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:**Movimientos más significativos**

El 13 de noviembre de 2020, el accionista Víctor Manuel Rodríguez Martín comunicó a la CNMV un incremento en su participación directa hasta el 5,01%.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la Sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la Sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Joan Casas Galofré	5,45	—	—	—	5,45	—	—
Antonio Zabalza Martí	0,10	—	—	—	0,10	—	—
Laureano Roldán Aguilar	0,00	—	—	—	0,00	—	—

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 5,55

Observaciones

Como consecuencia de la reducción de capital llevada a cabo por la compañía el 20 de julio de 2020, (i) el consejero dominical Joan Casas Galofré comunicó el 29 de julio de 2020 un incremento de su participación directa hasta el 5,45%, y (ii) el consejero delegado Antonio Zabalza Martí comunicó voluntariamente en la misma fecha la variación del porcentaje de 0,095% a 0,099% del número de acciones que posee (100.000) que no ha variado.

Detalle de la participación indirecta:

Ningún consejero tiene una participación indirecta.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Joan Casas Galofré, Montserrat García Pruns	Familiar	El consejero dominical Joan Casas Galofré ha comunicado a la Sociedad que mantiene una vinculación de índole familiar con la accionista significativa Montserrat García Pruns titular de una participación significativa del 3,29%.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad y/o su Grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Ni la Sociedad ni su Grupo mantienen relación alguna de tipo comercial, contractual o societaria con los titulares de participaciones significativas.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Joan Casas Galofré	Montserrat García Pruns	Montserrat García Pruns	Persona vinculada

Observaciones

El consejero dominical Joan Casas Galofré se representa a sí mismo en el consejo pero tiene una vinculación con la accionista significativa Montserrat García Pruns.

En el campo de denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo se ha hecho mención de nuevo a la accionista significativa ya que el formulario oficial de la CNMV obliga a que se introduzca un dato.

Laureano Roldán Aguilar fue desde 1996 hasta 2006 consejero dominical de Ercros en representación del entonces accionista significativo Grupo Torras, S.A.

En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, Grupo Torras, S.A. dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual el Sr. Roldán Aguilar dejó de ser consejero dominical y pasó a encuadrarse dentro de la categoría de «Otros externos».

El 16 de marzo de 2017, Grupo Torras, S.A. concluyó el proceso de venta de todos sus derechos de voto en Ercros.

A.7. Indique si han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»). En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados con el pacto:

No se han comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales.

Indique si la Sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

La Sociedad no conoce la existencia de acciones concertadas entre accionistas.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No le consta a la Sociedad la modificación o ruptura de acciones concertadas.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

A la Sociedad no le consta la existencia de alguna persona física o jurídica que pueda ejercer el control de la misma.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la Sociedad.

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas ¹	% total sobre capital social
—	—	—

Observaciones

Al cierre del ejercicio de 2020, la Sociedad no poseía acciones en autocartera.

¹ A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
—	—
Total:	—

Explique las variaciones significativas habidas en el ejercicio:

El 20 de julio de 2020, se amortizaron mediante una reducción de capital social, de acuerdo con la propuesta aprobada por la junta general de accionistas de 5 de junio de 2020, 3.945 miles de acciones propias por un importe nominal de 1.183 miles de euros (0,30 euros de valor nominal cada una), que en dicha fecha representaban el 3,8% del capital social de Ercros.

Dichas acciones fueron adquiridas por la Sociedad entre el 12 de febrero de 2020 y el 23 de abril de 2020, en el marco del quinto programa de recompra de acciones, en virtud de la autorización que le fue conferida por la junta de accionistas del 23 de junio de 2017, por un coste total de 8.735 miles de euros, que equivale al 28% del beneficio de 2019.

Las acciones se adquirieron en el marco de la política de retribución al accionista, y se compraron a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, y en el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de la Sociedad.

La empresa designada como gestor principal fue Banco Sabadell, S.A.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no poseía acciones propias.

Los movimientos sobre acciones propias llevados a cabo por Ercros durante el ejercicio 2020, pueden consultarse en el apartado de «Accionistas e inversores/Capital social» de la página web de la Sociedad (www.ercros.es) y en el registro de notificaciones propias (autocartera) de Ercros en la CNMV (www.cnmv.es).

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 2017, aprobó autorizar al consejo de administración para que, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir derivativamente, directamente o a través de las sociedades de su Grupo, en los términos previstos en el artículo 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones propias hasta el máximo permitido por la ley, por un precio o contravalor máximo equivalente al precio de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo en el momento de la adquisición derivativa de las acciones y un mínimo equivalente al 75% del precio máximo descrito, a los exclusivos efectos de su amortización en el marco de la política de retribución al accionista, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

Esta autorización sustituye y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta aquel momento vigente, aprobada por la junta general ordinaria de 10 de junio de 2016.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	80,75

Observaciones

De acuerdo con la información recogida en los apartados A.2.; A.3. y A.9., la estimación del capital flotante de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2020, una vez descontadas las acciones de las participaciones significativas registradas en la CNMV (19,25%) alcanza el 80,75%.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No existe ningún tipo de restricciones legales en relación con las acciones de la Sociedad, en particular con la transmisibilidad de los valores, el ejercicio del derecho de voto ni la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de acciones en el mercado.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

La junta general no ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición.

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

No se ha producido esta situación.

A.14. Indique si la Sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea («UE»).

La Sociedad no ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

No aplica.

B.1. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la LSC respecto del quórum de constitución de la junta general:

No existen diferencias.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la LSC para la adopción de acuerdos sociales:

No existen diferencias.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos sociales está regulada en los estatutos sociales (artículo 14.2) y en el reglamento de la junta de accionistas (artículos 2.1, 13.9, 17.4, 19.1 y 19.2).

Es competencia de la junta cualquier modificación de los estatutos sociales.

Para que la junta pueda acordar válidamente una modificación de los estatutos sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Para aprobar una modificación estatutaria, si el capital presente o representado supera el 50%, el acuerdo se adoptará por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50%.

En cualquier caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Datos de asistencia

Fecha de la junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		% total
			Voto electrónico	Otros	
15-06-2018	13,13	55,72	1,15	1,00	71,00
De los que es capital flotante	6,97	49,96	1,15	1,00	59,08
14-06-2019	16,42	52,84	1,77	2,17	73,20
De los que es capital flotante	5,66	46,89	1,77	2,17	56,49
05-06-2020	4,03	47,94	5,92	11,73	69,62
De los que es capital flotante	0,89	40,88	5,92	3,34	51,03

Observaciones

El porcentaje de capital flotante sobre los datos de asistencia de las juntas generales de la tabla anterior ha sido calculado descontando el número de acciones de los accionistas significativos que asistieron a las citadas juntas y las acciones que la Sociedad posea en autocartera, si la hubiera, en las fechas de celebración de dichas juntas.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

No.

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

No.

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	10
Número de acciones necesarias para votar a distancia	10

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí.

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por ley

El artículo 22 de los estatutos sociales regula, además de las competencias recogidas en el artículo 160 de la LSC, entre las decisiones que deben someterse a la junta, distintas a las establecidas por ley, la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas, y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la Sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Gobierno corporativo

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Consejo de administración

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Capital social

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Retribución al accionista

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Junta de accionistas

C.1. Consejo de administración.**C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	6

Observaciones

El artículo 25 de los estatutos sociales, que se refiere a la composición del consejo de administración, recoge que el consejo estará compuesto por un mínimo de cinco vocales y un máximo de quince y que corresponde a la junta general la determinación exacta de su número.

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 5 de junio de 2020, aprobó en su acuerdo quinto la fijación del número de miembros del consejo de administración en seis.

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
Antonio Zabalza Martí	—	Ejecutivo	Presidente y consejero delegado	14-06-1996	05-06-2020	Votación en junta de accionistas	10-04-1946
Laureano Roldán Aguilar	—	Otros externos	Consejero	29-07-1996	05-06-2020	Votación en junta de accionistas	29-06-1962
Eduardo Sánchez Morondo	—	Otros externos	Consejero	18-06-2004	05-06-2020	Votación en junta de accionistas	08-03-1953
Lourdes Vega Fernández	—	Independiente	Consejera ¹	10-06-2016	05-06-2020	Votación en junta de accionistas	08-01-1965
Carme Moragues Josa	—	Independiente	Consejera coordinadora	21-03-2017	21-03-2017 ²	Cooptación	22-11-1957
Joan Casas Galofré	—	Dominical	Consejero	05-06-2020	05-06-2020	Votación en junta de accionistas	28-11-1955

¹ La consejera Sra. Vega Fernández fue designada por el consejo de administración consejera coordinadora suplente.

² El 23-06-2017, la junta ordinaria de accionistas ratificó el nombramiento por cooptación de la consejera Sra. Moragues Josa.

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
—	—	—	—	—	—

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

No se ha producido ningún cese durante el ejercicio 2020.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la Sociedad	Perfil
Antonio Zabalza Martí	Presidente y consejero delegado	Licenciado y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; M. Sc. y Ph. D. por la London School of Economics (Universidad de Londres); Post-Doctoral Fellow en la Universidad de Chicago y profesor numerario del Departamento de Economía de la London School of Economics. Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Valencia. Entre otros cargos, ha sido secretario general de Planificación y Presupuestos; secretario de Estado de Hacienda y director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Ha actuado en repetidas ocasiones como consultor del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE. Ha sido miembro del consejo de administración de: Minas de Almadén; Transmediterránea; Instituto Nacional de Industria; Instituto de Crédito Oficial; Iberia e Instituto Nacional de Hidrocarburos. Entre 2001 y 2003, fue presidente de la Asociación Española de Grandes Consumidores de Energía (AEGE). Entre 2005 y 2013, fue presidente de la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (Fedequim) y vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16,67

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Joan Casas Galofré	Joan Casas Galofré	Cuenta con una dilatada experiencia en el análisis empresarial y en la gestión de participaciones en distintas entidades, entre las que destaca la participación en Ercros, S. A., Sociedad de la que es accionista significativo.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	16,67

Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Lourdes Vega Fernández	Doctora en Ciencias Físicas por la Universidad de Sevilla y profesora catedrática de la Khalifa University of Science and Technology de Abu Dabi. Ha sido Investigadora Científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, profesora y vicedirectora de asuntos externos e internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona. En EE.UU., ha sido <i>postdoctoral associate</i> de la School of Chemical Engineering de la Cornell University y <i>visiting scholar</i> del Department of Chemical Engineering de la University of Southern California. Directora del Research and Innovation Center on CO₂ and H₂ (RICH Center) en la Khalifa University of Science and Technology, Abu Dabi. Fundadora de la empresa Alya Technology & Innovation. Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: En el ámbito empresarial, ha sido directora general de Matgas, una alianza estratégica entre Air Products, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona; directora global de tecnología de dicho grupo y directora de I+D de la filial Carbuos Metálicos. En el ámbito de la I+D, ha sido la coordinadora global de tres proyectos de investigación consorciados: el Cenit Sost-CO₂, el proyecto europeo H₂ Trust y el proyecto BioQuim_recue, y ha liderado el grupo de trabajo de los usos del CO₂ de la Plataforma Tecnológica Española de CO₂. Actualmente lidera varios proyectos internacionales relacionados con energías limpias y procesos sostenibles.
Carme Moragues Josa	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Ha cursado el programa de desarrollo directivo del IESE. Empezó su trayectoria laboral en el servicio de estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para incorporarse posteriormente a la empresa PricewaterhouseCoopers, en donde ha permanecido hasta 2017 como socia-auditora de cuentas. Es miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y experta contable acreditada por el Registro de Expertos Contables. También formó parte del Comité Técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido,

durante el último ejercicio, una relación de negocios con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No se da este tipo de relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No procede.

Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la Sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Laureano Roldán Aguilar	En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, la sociedad que representaba el consejero dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual este dejó de ser consejero dominical. El 16 de marzo de 2017, Grupo Torras, S.A. finalizó el proceso de venta de sus derechos de voto en Ercros.	Grupo Torras, S.A.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (Icade), especialidad en Contabilidad y administración de empresas. Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: auditor de Espacontrol, Deloitte y Ernst & Young, entre 1987 y 1991, y director del Departamento de Auditoría Interna del Banco Árabe Español, S.A. entre 1991 y 1993. Ha sido administrador único de Grupo Torras y, en la actualidad, es consejero-director general de dicha empresa.
Eduardo Sánchez Morondo	La junta ordinaria de accionistas, de 5 de junio de 2020, acordó la reelección del consejero, en la categoría de «otros consejeros externos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodecies de la LSC.	Ercros, S.A.	Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Oviedo y, desde 1980, doctor en Ciencias Químicas (Química Técnica) por la misma Universidad. Entre otras, ha desempeñado las funciones: De 1975 a 1980, profesor de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo. Entre 1980 y 2002, trabajó en varias filiales del grupo Dow Chemical, ocupando diversos cargos de relevancia: presidente y director general de Dow Chemical Ibérica y de Dow Europa. Ha sido miembro del Comité de Dirección de Bristish Petroleum España y, desde 2002, es presidente y fundador del Grupo Empresarial Bonheur, que agrupa diversas empresas.

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	33,33

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

No procede.

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos cuatro ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	2020	2019	2018	2017	2020	2019	2018	2017
Ejecutivas	—	—	—	—	—	—	—	—
Dominicales	—	—	—	—	—	—	—	—
Independientes	2	2	2	2	100	100	100	100
Otras externas	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	2	2	2	2	33	40	40	40

C.1.5. Indique si la Sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí.

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Desde el 21 de marzo de 2017, existe una presencia equilibrada de género en el seno del consejo de administración. Al cierre del ejercicio de 2020, el porcentaje de mujeres en el consejo de administración es del 33,33%.

Existe una política de diversidad del consejo, aprobada el 21 de diciembre de 2017 que establece los criterios que deben tenerse en cuenta en los procesos de selección de los consejeros, en aras a promover e incentivar la diversidad del consejo. Dichos criterios son los siguientes:

- Evitar todo tipo de discriminación, ya sea por razón de raza, sexo, edad, discapacidad, etc.
- Conseguir un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres, y procurar que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo.

- Promover la selección de personas con distinta formación académica para que contribuyan a dar una visión más completa de los asuntos que vayan a someterse al consejo, aporten puntos de vista plurales al debate y enriquezcan la toma de decisiones.
- Velar para que el consejo, en su conjunto, reúna conocimientos técnicos y experiencia en las principales áreas de interés del Grupo, tales como la gestión empresarial, la auditoría de cuentas y contabilidad, el sector químico, los recursos humanos, la I+D, la sostenibilidad, etc.

La comisión de nombramientos y remuneración tiene como misión asegurar la implantación de dicha política, verificar su cumplimiento y formular al consejo las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

Los consejeros velarán para que se incentive y refuerce el compromiso de diversidad, en todos los ámbitos de la empresa, especialmente en el equipo directivo.

La política de diversidad del consejo se puede consultar en la web corporativa: «www.ercros.es → Accionistas e inversores → Consejo de administración → Marco reglamentario».

C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Los procesos de selección de consejeros se rigen, principalmente, por la política de selección de consejeros, aprobada el 18 de febrero de 2016, y otra normativa interna conexas. Según dicha política: el consejo de administración, se asegurará de que en la selección de candidatos se

respete la proporción de tipologías de consejeros y velará para que se favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y que la misma no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Como ha quedado expuesto en el apartado anterior, la comisión de nombramientos y remuneración velará por la implantación y el cumplimiento de la política de diversidad y formulará al consejo las propuestas de modificación y mejora que considere oportunas.

Asimismo, los consejeros velarán porque en todos los ámbitos de la empresa se incentive y refuerce el compromiso de diversidad, incluida la de género, especialmente en su equipo directivo.

La política de selección de consejeros se puede consultar en la web corporativa: «www.ercros.es → Accionistas e inversores → Consejo de administración → Marco reglamentario».

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No procede.

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

En el proceso de selección de consejeros, la Sociedad aplica la normativa de buen gobierno y su normativa interna. Ante la selección de un nuevo consejero, el consejo de administración, a propuesta de la comisión de nombramientos y remuneración, trata de favorecer la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y de evitar que se produzcan sesgos implícitos que impliquen algún tipo de discriminación.

La Sociedad ya alcanzó en 2016 el objetivo del 30%, fijado para 2020 en su política de diversidad en el consejo y en la recomendación 14ª del CBG, ya que el porcentaje de consejeras sobre el total de los miembros del consejo es del 33,3%.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

No se ha producido esta situación.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No se ha producido esta situación.

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Antonio Zabalza Martí	Como consejero delegado, tiene delegada la totalidad de las facultades delegables previstas legalmente, sin perjuicio de los apoderamientos que el consejo pueda conferir a cualquier persona. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades previstas en los artículos 249 bis y 529 ter de la LSC, salvo en lo que se refiere a las facultades previstas en el artículo 529 ter, para los casos de urgencia debidamente justificados en los que se estará a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo.
Carme Moragues Josa	Como consejera coordinadora, está especialmente facultada para solicitar la convocatoria del consejo de administración, en los términos previstos en los estatutos, o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.
Lourdes Vega Fernández	Como consejera coordinadora suplente está investida de las mismas facultades que la consejera coordinadora en caso de ausencia de esta.

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del Grupo de la sociedad cotizada:

Observaciones

Ningún consejero ha asumido el cargo de administrador o directivo en otras sociedades que forman parte del Grupo.

C.1.11. Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su Sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su Grupo, que hayan sido comunicadas a la Sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
—	—	—

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la Sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando en su caso, dónde se regula:

Sí.

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regulan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 d) del reglamento del consejo, los consejeros independientes no pueden pertenecer simultáneamente a más de cinco consejos de administración de compañías cotizadas ajenas a la Sociedad.

C.1.13. Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	754
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	117
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

Observaciones

El importe de la remuneración total incluye la retribución fija de los consejeros externos; el salario fijo, los pagos en especie y la prima devengada del seguro de vida a favor del consejero delegado, toda vez que la retribución variable de dicho consejero fue de cero euros.

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Agustín Franco Blasco	Director general de negocios
Pedro Rodríguez Sánchez	Director general económico-financiero
Xavier Álvarez García	Director del servicio de auditoría interna

Número de mujeres en la alta dirección

Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0%
--	----

Remuneración total de la alta dirección (en miles de euros)	799
--	------------

Observaciones

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Este seguro cubre, asimismo, la responsabilidad de administradores y directivos cesados a partir de 2003, año en que se contrató el mismo. Dicho seguro ha devengado en 2020 una prima neta de 124.500 euros (77.000 euros en 2019) y se renueva anualmente.

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No.

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No.

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 20 del reglamento del consejo de administración, los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del consejo de administración que se celebren. No obstante lo anterior, podrán delegar su representación en otro consejero. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro consejero no ejecutivo.

La representación se conferirá mediante escrito dirigido al presidente del consejo. En el caso de reuniones de carácter extraordinario, la representación podrá conferirse telefónicamente, confirmada posteriormente por escrito.

Las inasistencias de los consejeros a las reuniones del consejo se reducirán a casos indispensables y se cuantificarán en el informe anual de gobierno corporativo. Las inasistencias se conferirán con instrucciones de representación en la reunión.

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Observaciones

El consejero ejecutivo, que es a su vez presidente, se debe ausentar de la reunión cuando se autoevalúa su gestión.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva	—
Número de reuniones de la comisión de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	—
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	—
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	9

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
---	----

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100
---	-----

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
--	----

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100
---	-----

Observaciones

En 2020, el consejo ha mantenido 12 sesiones a las que asistieron todos los consejeros. Cuatro de las reuniones se realizaron por conferencia telefónica, una presencial, cinco por videoconferencia y dos por escrito sin sesión.

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

No.

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El consejo de administración procura formular las cuentas de tal manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, si se diera el caso de discrepancia entre el criterio del auditor y del consejo, el consejo explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia (artículo 47.4 del reglamento del consejo de administración).

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No.

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Daniel Ripley Soria	—

Observaciones

El 5 de junio de 2020, el consejo de administración celebrado con posterioridad a la junta general de accionistas celebrada en la misma fecha, nombró al secretario del consejo de administración de Ercros, Daniel Ripley Soria, secretario de la comisión de estrategia e inversiones.

El 1 de diciembre Daniel Ripley Soria, fue nombrado nuevo secretario de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros.

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo están regulados en el artículo 47 del reglamento

del consejo de administración. Las relaciones con los auditores de cuentas de la Sociedad se encauzan a través de la comisión de auditoría. Para preservar la independencia del auditor, el consejo de administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las cuales los honorarios que la Sociedad prevea satisfacer, por todos los conceptos, pudieran ser superiores al 5% de los ingresos totales de las mismas durante el último ejercicio. El consejo de administración informa públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación están recogidos en la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores de Ercros cuya actualización fue aprobada por el consejo de administración el 28 de diciembre de 2020.

Dicha política establece que las relaciones de la Sociedad con estos colectivos estarán sometidas, entre otros, a los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, simetría, igualdad de trato y no discriminación, y al cumplimiento de la ley, las recomendaciones del buen gobierno corporativo y la normativa interna. Esta política también recoge que las relaciones y las prácticas de información y de relaciones con los agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors») sean transparentes, eficaces y afines con el interés social.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No han existido desacuerdos.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No han existido desacuerdos.

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su Grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Sociedad y/o su Grupo:

Sí.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	18	0	18
Importe trabajos distintos de los de auditoría/ Importe trabajos de auditoría (en %)	6,80	0,00	6,80

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

No.

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia

—

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la Sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios ininterrumpidos	18	18

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/Nº de ejercicios que la Sociedad o su Grupo han sido auditados (en %)	58,06	58,06

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí.

Detalle el procedimiento

De acuerdo con el artículo 18.2 del reglamento del consejo de administración, la información correspondiente a las reuniones del consejo se remitirá a los consejeros con una antelación, dependiendo de la índole de las cuestiones a tratar, de entre tres y siete días.

De conformidad con el artículo 32 del reglamento del consejo de administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo y dirigir su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o adoptando las medidas para que pueda practicar las diligencias de examen e inspección deseadas.

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la Sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad que puedan perjudicar al crédito y la reputación de ésta:

Sí.

Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 31 del reglamento del consejo, los consejeros pondrán sus cargos a disposición del consejo y formalizarán la correspondiente dimisión si éste, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración, lo considera conveniente cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que afecten negativamente al funcionamiento del consejo o perjudiquen al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Los consejeros deberán informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El consejo de administración, una vez haya sido informado de, o conocido de otro modo, alguna de las situaciones mencionadas en los dos apartados anteriores, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración, si procede o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión o proponer el cese del consejero afectado. De todo ello se informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Los consejeros dominicales presentarán asimismo su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

En todo caso, los consejeros deberán explicar las razones de su dimisión en un escrito que remitirán a todos los miembros del consejo.

C.1.37. Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en el acta, si el consejo ha informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

No.

En el supuesto anterior, indique si el consejo de administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del consejo ha contado con un informe de la comisión de nombramientos.

No procede.

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No ha habido ninguna oferta pública de adquisición.

C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios 1

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Pedro Rodríguez Sánchez, director general económico-financiero	Tiene suscrito un contrato de trabajo regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que prevé una indemnización equivalente a una anualidad de la retribución total percibida.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la Sociedad o de su Grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Sí

C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo (auditoría y nombramientos y remuneración) están reguladas en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, en los artículos 15, 16 y 17 del reglamento del consejo de administración y en sus respectivos reglamentos.

En 2020, las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración han experimentado variaciones en cuanto a su composición, funciones y funcionamiento. En concreto:

- El 5 de junio de 2020, el consejo de administración celebrado con posterioridad a la junta general de accionistas celebrada en la misma fecha —en la que se aprobaron las reelecciones de la consejera independiente Lourdes Vega Fernández y de los consejeros externos Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morondo—, aprobó la nueva composición de las comisiones de supervisión y control de la Sociedad.
- El 28 de diciembre de 2020, el consejo aprobó la revisión de los reglamentos de las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración para adaptar su contenido a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno («CBG») aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») en junio de 2020.

Las funciones y la composición de las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración quedan explicadas en el apartado C.2.1 del presente informe. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web corporativa: «www.ercros.es → Accionistas e inversores → Gobierno corporativo → Marco reglamentario».

Ambas comisiones han elaborado el informe anual sobre sus actividades. Dichos informes están disponibles en la página web: «www.ercros.es → Accionistas e inversores → Junta de accionistas → 2020 ORD → Informe de actividades de la comisión de auditoría e Informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración».

D.7. Indique si la Sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

No.

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

No aplica.

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

No aplica.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la Sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

No aplica.

45.ª Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple.

46.ª Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple.

47.ª Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones —o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas— se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple.

48.ª Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No aplicable.

49.ª Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple.

50.ª Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

